



Este documento es el justificante del Registro de Entrada de documentos emitido por la Organización

ANOTACIÓN REGISTRAL

Nº de Registro: **2021075900** Libro: **Registro General Entrada** Fecha y Hora: **30/12/2021 13:41**
 Extracto: **RECLAMACIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA EL EJERCICIO DE 2022. POR SER DE MANIFIESTA INSUFICIENCIA LOS GASTOS PRESUPUESTADOS RESPECTO DE LAS NECESIDADES PARA LAS QUE ESTÁN PREVISTOS; Y, EN CONCRETO, REFERIDO A LA INVERSIÓN PREVISTA DENOMINADA "REMODELACIÓN DE LA CALLE HIEDRA, FASE 2".**
 Unidad Resp.: **INTERVENCIÓN GENERAL**

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
INTERESADO	RODRIGUEZ*FERNANDEZ.MARIA GLO	70025034Q	

DOCUMENTOS

Nombre	Descripción	CSV
Recurso	RELCAMACIÓN APROBACIÓN PRESUPUESTO 2022	13522114370273617733

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: **14154575661112566452**



El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Autenticidad verificable en <https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 DE 27 ABRIL DE 2016)

Responsable	Finalidad	Legitimación	Destinatarios	Derechos	Información adicional
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN	Emisión del Libro de Entradas y Salidas.	Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos por imperativo legal.	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.	Puede consultar el apartado Aquí Protegemos tus Datos de nuestra página web: www.alcobendas.org

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
Secretaría General del Pleno
Plaza Mayor nº 1
28100 – Alcobendas



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

DOÑA MARÍA GLORIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Margarita nº 47 de Alcobendas (C.P. 28109), y titular del D.N.I. número 70025034Q, como mejor proceda, DIGO:

Que con fecha 2 de diciembre de 2021 y en sesión extraordinaria y urgente, fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio de 2022; habiéndose así publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 291, de 7 de diciembre de 2021.

Dentro del legal término de 15 días establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante LRHL) y al amparo del legítimo interés que me confiere el artículo 170.1.a) del mismo texto legal en mi condición de vecina de Alcobendas -y, en particular de El Soto de la Moraleja, de cuya Entidad de Conservación ostento la condición de Consejera-, **PRESENTO RECLAMACIÓN** contra la referida aprobación presupuestaria, la cual sustento en las alegaciones que a continuación se exponen.

ÚNICA.- Al amparo de lo previsto en el artículo 170.2.c) LRHL por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados respecto de las necesidades para las que están previstos; y, en concreto, referido a la inversión prevista denominada "Remodelación de la calle Hiedra. Fase 2"

Atendiendo a lo establecido en el artículo 168.1.d), el documento aprobado integra el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

Pues bien, el documento "Anexo de Inversiones" aprobado como parte integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022, suscrito electrónicamente con fecha 30/09/2021 por el entonces Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, a su página 2, recoge entre otras la siguiente inversión:

- *Aplicación Presupuestaria: 420.15320.61992*
- *Código de Identificación (nº proyecto): 2021 008 420 6*
- *Denominación: Remodelación de la calle Hiedra. Fase 2*
- *Año Inicio: 2021*
- *Año Fin: 2022*
- *Coste total: 850.000,00*
- *Años anteriores: 97.444,51*
- *Desglose 2022: 752.555,49*
- *Total 2022: 752.555,49*
- *Financiación Propia / Préstamo: 752.555,49*

Tal inversión y correspondiente partida presupuestaria debidamente financiada, se corresponde con el compromiso asumido por el Ayuntamiento con los vecinos de la Ciudad y en concreto con los de El Soto de La Moraleja.

Aún manteniéndose la previsión de tal inversión en el documento de "Anexo de Inversiones" que -debidamente revisado- no consta que haya sido modificado, resulta que en trámite de enmiendas al Presupuesto, con fecha 19/11/2021 y número de registro 347, consta presentado un bloque de enmiendas común por los GRUPOS MUNICIPALES DE PODEMOS, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y CIUDADANOS que, desglosado en enmiendas parciales, recoge el siguiente contenido que afecta directamente a la inversión de la calle Hiedra:

- Enmienda parcial nº 1:

Decremento:

420.15320.61992	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DISTRITOS Remodelación Calle Hiedra. Fase 2.	200.000 €
-----------------	------------------------------------------------------------------------------	-----------

- Enmienda parcial nº 2:

Decremento:

420.15320.61992	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DISTRITOS Remodelación Calle Hiedra. Fase 2.	50.000 €
-----------------	------------------------------------------------------------------------------	----------

Tales enmiendas resultaron aprobadas en trámite de Comisión Plenaria Permanente de Administración General en su sesión celebrada el 01/12/2021 y, en consecuencia, incorporadas al Dictamen de la referida Comisión que, sin variación alguna, se reprodujo como Proposición al Pleno; aprobándolo éste en tales términos con fecha 02/12/2021.

Sin embargo, según antes avanzábamos, debe destacarse que el Anexo de Inversiones que acompañó al Dictamen de la Comisión y posteriormente a la Proposición al Pleno por este órgano aprobada, mantiene inalterada la inversión prevista en su cuantía y tiempo

de ejecución; de tal manera que se sigue previendo la realización de la remodelación de la calle Hiedra (fase 2), a finalizar en el año 2022 y precisando de 752.555,49 euros para tal fin. Sin embargo y con los decrementos aprobados, la partida 420.15320.61992 resta con un saldo insuficiente de 502.555,49 euros

Nada me corresponde alegar acerca de la necesidad u oportunidad de las inversiones que se proponían en esas enmiendas, pero sí que las mismas se hayan de financiar con cargo al decremento en la cuantía total de 250.000,00 euros con cargo a la partida 420.15320.61992.

Estando establecida para este año en 752.555,49 euros la necesidad de gasto para la realización de la inversión en la calle Hiedra, detraer de su partida la cantidad de 250.000,00 euros por lo que parecen meros intereses políticos ajenos a criterios técnicos ni de necesidad real (más de un 33% de reducción injustificada), imposibilita de facto la realización de la inversión, por manifiesta insuficiencia del gasto que resta presupuestado para la realización de la inversión prevista.

No puede dejarse de mencionar adicionalmente por su trascendencia que al tiempo de aprobarse e incorporarse las enmiendas antecitadas con cargo a la inversión de la calle Hiedra, esta Administración -asimismo vía enmienda- dio de baja múltiples inversiones por un valor total de 12.820.000,00 euros que contaban con su correspondiente financiación en el anterior Proyecto de Presupuestos previo a enmiendas; de lo que se deduce que el decremento de la partida de gasto que nos afecta no viene condicionado por necesidades objetivas de financiación sino por cuestiones de oportunidad propias de la Administración o de su Gobierno.

Por lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por formulada la presente reclamación y a la vista de la entidad y alcance de la misma, previos los trámites legales y reglamentarios oportunos, se acuerde la rectificación presupuestaria necesaria para restituir a la partida 420.15320.61992 la cantidad de 250.000,00 euros detraída; dejando al criterio de esta Administración que la referida restitución se efectúe con cargo a decremento de cualquier otra inversión o gasto prescindible, o bien se incremente el estado de gastos con su correspondiente incremento de ingresos por cualquiera de las vías que permite nuestra normativa presupuestaria.

Alcobendas, a 29 de diciembre de 2021



Fdo. M.ª Gloria Rodríguez Fernández